

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00179 00**
Decisión No considera notificación y requiere

Se incorpora al expediente la guía No. 9141883306 relacionado con el envío de la notificación por aviso a la dirección física de Ecolodge Nauticos S.A.S, se tiene que para tener la misma en cuenta, debe allegarse la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, con fundamento en el artículo 292 del Código general del proceso.

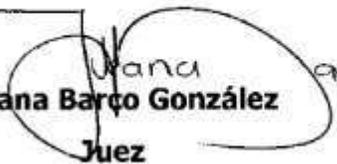
Se le advierte, con fundamento en el penúltimo inciso de la providencia de noviembre 4 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **222c988409680c6c7a76b91665e89fae820b65329d5f56811ad19106f36dbc25**

Documento generado en 14/12/2021 01:08:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>